

BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-SDAPA-006/2026 REFERENTE A:

ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL, CON TUBERÍA DE 72 PULGADAS DE DIÁMETRO, ENTRE COLONIA MIGUEL DE LA MADRID Y SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-TORREÓN Y LIBRAMIENTO NORTE DE LA LAGUNA Y REHABILITACIÓN DEL COLECTOR TRIBUTARIO SAN IGNACIO, CON TUBERÍA DE 60 PULGADAS DE DIÁMETRO.

EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., CON BASE EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS EMITE LAS BASES DE LICITACION A LAS QUE DEBEN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO No. LPN-SDAPA-006/2026 RELATIVO:

ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL, CON TUBERÍA DE 72 PULGADAS DE DIÁMETRO, ENTRE COLONIA MIGUEL DE LA MADRID Y SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-TORREÓN Y LIBRAMIENTO NORTE DE LA LAGUNA Y REHABILITACIÓN DEL COLECTOR TRIBUTARIO SAN IGNACIO, CON TUBERÍA DE 60 PULGADAS DE DIÁMETRO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El estudio se ejecutará en: **ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL, CON TUBERÍA DE 72 PULGADAS DE DIÁMETRO, ENTRE COLONIA MIGUEL DE LA MADRID Y SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-TORREÓN Y LIBRAMIENTO NORTE DE LA LAGUNA.**

SEGUNDA: Los **poderes** que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones serán de los representantes de la empresa que firmen la propuesta Técnica y Económica, adjuntando copia de los mismos.

TERCERA: El lugar de reunión para la **visita al sitio** del estudio será en: **Las oficinas de SIDEAPA**, ubicadas en **Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000**, de la Ciudad de **Gómez Palacio, Durango**, el día **20 de Marzo 2026** en punto de las **09:00 hrs.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará el estudio, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad del estudio a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, **SIDEAPA** Asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) del estudio no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

OCTAVA: La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre, de conformidad con el **Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, señalando claramente en el sobre el número de concurso, nombre de la empresa proponente y “**Propuesta Técnica**” y “**Propuesta Económica**”, en atención al **Ing. Luis Fernando Úc Nájera; Director General del SIDEAPA** en un solo original.

Se hará constar la documentación presentada, sin evaluación de su contenido, de entre los licitantes elegirán a uno de ellos para que en forma conjunta con el servidor público rubriquen los documentos AT-9, y AE 1, levantándose el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Participantes de la Licitación, deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma. Las Empresas participantes se deberán de registrar en sala de Juntas del SIDEAPA ya que el registro se cerrará a las

NOVENA: El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, será causa de descalificación.

Documentación Adicional que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones.

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

El Participante deberá acreditar su personalidad:

1.- Como persona física presentará acta de nacimiento en formato actual e identificación oficial con fotografía y firma (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

1 Bis. - Como persona moral presentará documentos notariales que demuestren la creación de la empresa mediante el acta constitutiva correspondiente, hoja de inscripción al registro público de la propiedad (folio mercantil electrónico), identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal o Administrador Único designado en acta constitutiva; actas de asamblea en caso de haberlas. *(Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo).*

El Participante que suscriba la Proposición en la Licitación deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales, según sea el caso, que deseen participar como asociación:

3.- En caso de ser la asociación la Participante adjudicada, el convenio que se presentó para la Licitación, se deberá entregar al Organismo debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales según sea el caso:

5.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar la firma y antefirma del representante que firma, tanto la propuesta técnica como la propuesta económica.

6.- Acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera, de la empresa conforme a la cláusula cuarta de estas bases.

Copia de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en estudios de la misma naturaleza que los relativos a los estudios de la presente convocatoria, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de esos contratos.

Los licitantes para acreditar su capital de trabajo o capacidad financiera, deberán presentar declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, ambos de los últimos dos ejercicios fiscales (2023 y 2024) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- 6

presentándolos en original mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra o azul, sin correcciones o enmendaduras.

Los anexos técnicos a que se hace referencia, deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: ejecución de estudios similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con el currículum de la empresa que deberá contener los datos básicos que conforman dicho documento (datos generales de la empresa, conformación de la sociedad, perfil de la empresa, misión, visión y relación de estudios similares ejecutados) comprobable mediante copia de contratos completo y/o de actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en donde se muestren las firmas por ambas partes que intervinieron en los mismos.

Además, acreditar la experiencia de los técnicos, mediante copia de cédula profesional y la presentación del currículum que deberá incluir los datos básicos que conforman dicho documento (datos personales, fotografía, formación académica, otros cursos y seminarios, experiencia profesional, referencias, informática) del personal que realizará los trabajos y que deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de estudios similares a las del objeto de la Licitación.

- AT-1 BASES DE LICITACIÓN. (Firmadas de conocimiento y conformidad)
- AT-2 MODELO DE CONTRATO. (Firmadas de conocimiento y conformidad).
- AT-3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES. (ENTREGADAS POR EL SIDEAPA). (TÉRMINOS DE REFERENCIA) (Firmadas de conocimiento y conformidad)
- AT-4 CIRCULARES ACLARATORIAS. (Firmadas de conocimiento y conformidad).
- AT-5 RUTA CRÍTICA.
- AT-6 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
(En hoja membretada por el licitante) (Anexar copia de Constancia de asistencia firmada de conocimiento).
- AT-7 MANIFESTACIÓN DE LA ASISTENCIA O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (Anexar copia de Constancia de asistencia firmada de conocimiento).
- AT-8 RELACIÓN DE MAQUINARIA A UTILIZAR. EN CASO DE NO UTILIZAR PRESENTAR

EN HOJA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO. EN CASO DE SER RENTADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTARÁ Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA.

AT-9 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, SIN IMPORTES Y SEMANAL DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT-10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-13 PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN IMPORTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-14 MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DEL ESTUDIO QUE (SE) O (NO SE) SUBCONTRATARÁN, EN CASO DE SUBCONTRATAR PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA(S) EMPRESA(S) A SUBCONTRATAR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA. **NO APLICA**

AT-15 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES. (En hoja membretada)

AT-16 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (SE ACEPTARÁ EL RECIBO DE PAGO A INSCRIPCIÓN O REFRENDO AL PADRÓN SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES DE HABERSE REALIZADO).

REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE CORRESPONDA (OPTATIVO).

AT-17 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES

AT-18 DEL ARTICULO 63 Y 100, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

AT-20 EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LOS SERVICIOS A REALIZARSE.

AE-1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

AE-2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD DE ACUERDO A GUÍA DE LLENADO Y FORMATO (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-2A EXPLOSIÓN DE INSUMOS, DEBIENDO INCLUIR LOS MONTOS TOTALES POR PARTIDA (MATERIALES, MANO DE Y MAQUINARIA Y EQUIPO) Y EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

AE-2B ANÁLISIS DE BÁSICOS, DE MANO DE OBRA Y AUXILIARES.

AE-3 ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. SIN SAR E INFONAVIT Y
DESGLOSE DE PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS.

AE-3A DESGLOSE DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS.

AE-4 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR

FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-6 ANÁLISIS, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales). Se deberá anexar la fuente de donde se toma la tasa de financiamiento.

AE-7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-8 ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. EL POSTOR CONSIDERARA PARA LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA COMO NUEVO Y LO ANALIZARA DE ACUERDO CON EL **ARTÍCULO 38 PÁRRAFO II Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; TENIENDO COMO BASE JORNADAS DE TRABAJO DE 8 HORAS DIARIAS Y TOMANDO 25 DÍAS PARA CADA MES ES DECIR SIN INCLUIR LOS DOMINGOS; PARA CUATRO AÑOS DE DEPRECIACIÓN, VIDA ECONÓMICA = 9,600 HR; HORAS TRABAJADAS POR AÑO =2,400 HR., LO ANTERIOR LO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA UNIFICAR LOS CRITERIOS DE CÓMO SE DEBE IMPLEMENTAR LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA.

AE-9 PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, MENSUAL.

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, POR CONCEPTO, POR MES.

AE-11 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE, POR MES.

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

licitación de adjudicación del contrato del estudio correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que requieran para dirimir diferencias entre el **Contratista** y la **Contratante**, salvo en el caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.

- E) El no presentar manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
- F) Que no hayan considerado los salarios y el costo de los materiales y demás insumos, vigentes en la zona.
- G) Que los materiales que proponga en contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.
- H) Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.

III.- En los aspectos económicos:

- A) La falta de cualquiera de los anexos económicos (**AE-1 a AE-17**) mencionados en la cláusula **novena** de estas bases.
- B) El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.
- C) Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico, no concuerden con los presentados en el sobre económico.
- D) Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de básicos.
- E) Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos materiales, maquinaria o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.
- F) Que el costo de la maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones del estudio.
- G) Que el costo indirecto, no incluya cargos por instalaciones servicios, sueldo y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

La falta de información en los anexos de la proposición faculta al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

Decima Tercera: Forma y términos de pago. El estudio se pagara a través de estimaciones mensuales o MENSUAL es sujetas al avance de los trabajos, las que deberán de presentarse a la residencia o supervisión, las cuales serán cubiertas al contratista dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas, en las

oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en Av. Victoria 544 Norte, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Decima Cuarta: El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, emitirá el fallo del concurso de acuerdo a: Elaborar un dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

SIDEAPA en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de ley

que SIDEAPA, Tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En cumplimiento con lo dispuesto en las bases concursales y lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en estudios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de



c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas este procedimiento de contratación, y

- a) Que el personal administrativo, técnico y de campo sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y;
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto del estudio elaborado previamente por **SIDEAPA**, como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

17





- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto.**

- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:**

- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo**

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Decima Quinta: El participante al que se le otorgue el estudio, deberá firmar el contrato respectivo precisamente en la fecha que le indique el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que no excederá de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y el SIDEAPA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición.

Para efecto de ajuste de precios unitarios las partes se sujetarán a lo estipulado en los **artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.**

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la parte pendiente por ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto de este contrato. el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato.

Decima Sexta: El proponente queda entendido que, si resulta seleccionado para la ejecución del estudio y que por los ajustes del proyecto o bien la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de estudios no incluidos en este concurso, este sistema descentralizado podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.

Décima Octava: El contratista manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de este estudio.

Décima Novena: Para la aclaración y cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, **ubicadas Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de Gómez Palacio, Durango, en un horario de 8:00 – 15:30 horas de lunes a viernes y 8:00 – 13:00 horas los sábados.**

GÓMEZ PALACIO, DGO., A 15 DE MARZO DE 2026.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL SIDEAPA**”. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60 FRACCION I, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **“EL SIDEAPA”**, UNA FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE _____ INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO AL DESGLOSE DESCRITO EN LA CLAUSULA CUARTA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“EL CONTRATISTA”** RECIBA COPIA DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** PRESENTARÁ PÓLIZA DE FIANZA, POR LA CANTIDAD DE \$_____ EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. **ASÍ MISMO PRESENTARÁ FIANZA QUE RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS, OBLIGANDO A ATENDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.**

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS**. TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE **“EL SIDEAPA”**, Y BAJO LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO, PODRA SER CANCELADA.

ES FACULTAD DE “**EL SIDEAPA**” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

“EL SIDEAPA” Y “EL CONTRATISTA”, CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“EL SIDEAPA”** PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DICHAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“EL SIDEAPA”** REINTEGRARÁ A “EL CONTRATISTA EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL “SIDEAPA”, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

B). - SI “**EL CONTRATISTA**” NO CONCLUYE EL ESTUDIO EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA, “**EL SIDEAPA**” LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**” Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE “**EL SIDEAPA**” NO SE ATRIBUYA A CULPA DE “**EL CONTRATISTA**” INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, “**EL SIDEAPA**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI “EL SIDEAPA” OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A “**EL CONTRATISTA**”, “**EL SIDEAPA**” PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “**EL CONTRATISTA**”.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **“EL SIDEAPA”**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69

VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

VIGÉSIMA PRIMERA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., POR LO TANTO, **“EL CONTRATISTA”** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **GÓMEZ PALACIO, DGO.**, EL ____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

POR “EL CONTRATISTA”

TESTIGOS

